



Núm. 235 Martes, 11 de Diciembre de 2012 D.L.:CO-1-1958

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Denegación Solicitud de Prestación por Desempleo a la persona que se cita

p. 7167

Notificación Denegación Solicitud de Prestación por Desempleo a la persona citada

p. 7167

Notificación Denegación Solicitud de Prestación por Desempleo a la persona que se referencia

p. 7167

Notificación Denegación Solicitud de Prestación por Desempleo a la persona referenciada

p. 7167

Notificación Denegación Solicitud de Prestación por Desempleo a la persona que se indica

p. 7167

Notificación Denegación Solicitud de Prestación por Desempleo a la persona indicada

p. 7167

Notificación Denegación Solicitud de Prestación por Desempleo a la persona que se menciona

p. 7168

Notificación Denegación Solicitud de Prestación por Desempleo a la persona mencionada

p. 7168

Notificación Denegación de Compatibilidad entre Trabajo a Tiempo Parcial y Subsidio por Desempleo

p. 7168

Notificación Requerimiento de Documentación para Cierre de Pago Único en materia de Prestaciones por Desempleo

p. 7168

Notificación Denegación de Compatibilidad entre Trabajo a Tiempo Parcial y Prestación por Desempleo solicitado con fecha 16-7-12

p. 7168

Notificación Denegación de Compatibilidad entre Trabajo a Tiempo Parcial y

Subsidio por Desempleo solicitado con fecha 26-6-12

p. 7169

Notificación Denegación de Compatibilidad entre Trabajo a Tiempo Parcial y Subsidio por Desempleo solicitado con fecha 29-6-12

p. 716

Notificación Requerimiento de Documentación para Cierre de Pago Único en materia de Prestaciones por Desempleo

p. 7169

Notificación Denegación de Compatibilidad entre Trabajo a Tiempo Parcial y Subsidio por Desempleo

p. 7169

Notificación Aceptación Desistimiento de Pago Único en materia de Prestaciones por Desempleo

p. 7169

Notificación Resolución Favorable de Pago Único en materia de Prestaciones por Desempleo

p. 7170

Notificación Resolución Favorable de Pago Único en materia de Prestaciones por Desempleo respecto al trabajador que se cita

p. 7170

Notificación Resolución Favorable de Pago Único en materia de Prestaciones por Desempleo del trabajador citado

p. 7170

Notificación Resolución Favorable Pago Único en materia de Prestaciones por Desempleo

p. 7170

Notificación Resolución Favorable de Pago Único en materia de Prestaciones por Desempleo del trabajador que se cita

p. 7170

Notificación Resolución Favorable de Pago Único en materia de Prestaciones por Desempleo de la trabajadora que se cita

p. 717

Notificación Resolución Favorable de Pago Único en materia de Prestaciones por Desempleo respecto al trabajador que se cita

p. 717

Notificación Denegación Compatiblidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo

p. 7171

Notificación Solicitud de Documentación para Cierre de Expediente de Pago Único en materia de prestaciones por desempleo

p. 7171

Notificación Solicitud de Documentación de Cese de Actividad de Autónomos en materia de prestaciones por desempleo

p. 7171

Notificación Denegación Solicitud de Subsidio REASS

p. 7171

Notificación Denegación Solicitud de Subsidio REASS de fecha 7-5-2012

p. 7172

Notificación Denegación Solicitud de Renta Agraria

p. 7172

Notificación Requerimiento aportación de documentación a la empresa que se cita para trámite de expediente prestación de desempleo p. 7172

Notificación Denegación Solicitud de Renta Agraria de fecha 4-7-2012

p. 7172

Notificación Carencia de Documentación para Solicitud de Cese de Actividad en materia de Prestaciones por Desempleo

p. 7172

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Información pública solicitud de Licencia Municipal para la actividad de Bar sin Cocina ni Música en Ctra. de la Estación nº 40

p. 7173

Información pública solicitud de Licencia Muncipal para la actividad de Bar con Cocina en la Calle Dos nº 2-A

p. 7173

Información pública solicitud de Licencia Municipal para la actividad de Pescadería en calle La Palmera, s/n

p. 7173

Información pública solicitud de Licencia Municipal para la actividad de Taller de Reparación y Sustitución de Parabrisas, Lunetas y Cristales de Automóviles en Polígono Industrial San Ildefonso

p. 7173

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Información pública Padrón de Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (cocheras) ejercício 2012

p. 7173

Ayuntamiento de Córdoba

Bases convocatoria para provisión de 8 plazas de Técnico de Administración General

p. 7174

Ayuntamiento de El Guijo

Información pública Ordenanza reguladora Precio Público por la Prestación del Servicio de Transporte Público Regular de Uso General de Viajeros por Carretera El Guijo, Torrecampo, Pedroche, Pozoblanco

p. 7180

Ayuntamiento de Pozoblanco

Notificación Inicio Procedimiento de Deslinde de Vías Pecuarias y citación a operaciones materiales de las mismas a las personas que se indican

p. 7180

Ayuntamiento de Santaella

Información pública Ordenanza Municipal nº 29 para la Implantación y Ejercicio de Actividades Económicas en el Municipio

p. 7181

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Convocatoria para concesión de subvenciones en materia de asociaciones vecinales sin ánimo de lucro, ejercício 2012

p. 7181

BOP Córdoba

Información pública imposición Tasa por tramitación de la Resolución Administrativa de declaración de asimilado a fuera de ordenación de La Guijarrosa y Ordenanza Fiscal reguladora de la mis-

p. 7181

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 4. Córdoba

Notificación de sentencia a las personas que se mencionan en procedimiento juicio de faltas nº 4/2012

p. 7182

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify



ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba

Núm. 7.644/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SE-PE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a don Fco. Javier Fernández Gómez, con domicilio en Palma del Río, C/ Amadeo Vives, 7-1º Izq., y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de los dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 6 de noviembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.645/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SE-PE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación desempleo, a don Ek Miloud Jemoula, con domicilio en Córdoba, C/ Tetuán, 15-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente, en virtud de los dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 6 de noviembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.646/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SE-PE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación desempleo, a doña Victoria Barrena Ramos, con domicilio en Córdoba, Cm. Carbonell, Huerta Baja, s/n, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de los dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 6 de noviembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.647/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SE-PE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a doña Malika Boutoil Ep Sougdali, con domicilio en Priego de Córdoba, C/ Calvario, 61, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección incorrecta, es por lo que se publica el presente, en virtud de los dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 6 de noviembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.648/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SE-PE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a don Rafael Fernández Barja, con domicilio en Pozoblanco, C/ V. Marta Peralbo, 4-1º B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de los dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 6 de noviembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.649/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SE-PE en Córdoba, hace saber:



Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo. a don Cheikh Khefif, con domicilio en Baena, Av. Castro del Río, 95, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Rehusado, es por lo que se publica el presente, en virtud de los dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 6 de noviembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.650/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SE-PF en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a don Eduardo Reyes Nieto, con domicilio en Córdoba, C/ Doctor Manuel Villegas, 12-10-1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de los dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 6 de noviembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.651/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SE-PF en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación desempleo, a don Juan Jiménez González, con domicilio en Córdoba, C/ Caravaca de la Cruz, 2 Esc. 2-10-1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de los dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 6 de noviembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.661/2012

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo solicitado con fecha 14/05/12 a D. Juan Sánchez Trenado, con D.N.I. 30.947.213, con domicilio en Villaviciosa de Córdoba, calle Toledo nº 63 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "No retirado en Delegación", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 14 de noviembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.665/2012

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Requerimiento de Documentación para cierre de Pago Único, en materia de prestaciones por desempleo, respecto a la trabajadora D.ª Dulce Nombre de María Fernández Doncel, con domicilio en C/ Urb. Las Jaras 1, 14029 - Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 7 de noviembre de 2012.- La Directora Provincial, Edo, Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.666/2012

Doña Ma Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y prestación por desempleo solicitado con fecha 16/07/12 a Dña. Mª Esther Rodríguez López, con D.N.I. 46.573.848, con domicilio en Córdoba, calle Conquistador Benito de Baños nº 12 3-6 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "No Retirado en Delegación", es por lo que se publica el presente

en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 1e de noviembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.667/2012

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo solicitado con fecha 26/06/12 a Dña. Ana Mª Raya Montero, con D.N.I. 44.358.851, con domicilio en Córdoba, calle Venus nº 6 1-A y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "No Retirado en Delegación", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 13 de noviembre de 2012.- La Directora Provincial, Edo. Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.668/2012

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo solicitado con fecha 29/06/12 a D. Juan José Cecilia Muñoz, con D.N.I. 45.742.226, con domicilio en Córdoba, calle Libertador Simón Bolívar, Manz. 12 P-1 2-1 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "No retirado en Delegación", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 12 de noviembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. ${\sf M}^{\sf a}$ Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.669/2012

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Requerimiento de Documentación para cierre de Pago Único, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Miguel Ángel Ortega Caedeña, con domicilio en C/ Lib. Carrera O'higgins Mnz 1 6 3 1, 14013 - Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 7 de noviembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.670/2012

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo solicitado con fecha 25/06/12 a Dña. Francisca Ramírez Caballero, con D.N.I. 34.019.487, con domicilio en Rute, calle Canteras nº 9 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "No retirado en Delegación", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el pla-

Córdoba 14 de noviembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. Ma Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.671/2012

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Aceptación Desistimiento de Pago Único, en materia de prestaciones por desempleo, respecto a la trabajadora Da. Mónica Pérez Montes, con domicilio en C/ Juan Jiménez Cuenca 19 1 2, 14900 - Lucena, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

trativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 7 de noviembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. Ma Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.672/2012

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución Favorable de Pago Único, en materia de prestaciones por desempleo, respecto a la trabajadora Da. Yolanda Guerrero Uroz, con domicilio en C/ Plata 23 1 A, 14700 - Palma del Río, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Cambio de Domicilio", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo an-

Córdoba 7 de noviembre de 2012.- La Directora Provincial. Edo Ma Isabel Prieto Serrano

Núm. 7.673/2012

Doña Ma Isabel Prieto Serrano. Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución Favorable de Pago Único, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Juan Rafael Leal Rubio, con domicilio en Ronda Egido 35, 14250 - Villanueva del Duque, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes

Córdoba 7 de noviembre de 2012.- La Directora Provincial. Fdo. Ma Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.674/2012

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución

Favorable de Pago Único, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Sebastián Sánchez Cabrera, con domicilio en C/ Alfonso XII 11 1 6, 14002 - Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 7 de noviembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.675/2012

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución favorable de pago único, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Francisco González Susín, con domicilio en C/ Barítono José María Aguilar 12, 14005-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 11 de octubre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. Ma Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.677/2012

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución favorable de pago único, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Manuel Jesús García López, con domicilio en Av. Carlos III 2, 14007-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida resolución la resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 11 de octubre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.



Núm. 7.678/2012

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución favorable de pago único, en materia de prestaciones por desempleo, respecto a la trabajadora D.ª María de las Mercedes Rodríguez García, con domicilio en C/ Isla de Hierro 8 2 A, 14011 -Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 11 de octubre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.679/2012

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución favorable de pago único, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Eduardo Pérez Arrospide, con domicilio en C/ Ramírez de Arellano 4 1, 14001 - Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido

Córdoba 11 de octubre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. Ma Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.680/2012

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo solicitado con fecha 11/07/12 a Dña. Verónica Bazorla Romero, con D.N.I. 17.477.389, con domicilio en Córdoba, Avenida Cruz de Juárez nº 20 4- 4 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "no retirado en Delegación", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 12 de octubre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.685/2012

Doña Ma Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido solicitud de documentación para cierre de expediente de pago único, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Ramón Vidal Nicolás, con domicilio en C/ Camino de Quintos 4, 14005-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 11 de octubre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.689/2012

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido solicitud de documentación de cese de actividad de autónomos, en materia de prestaciones por desempleo, respecto a la trabajadora Da. Inmaculada Bernier Herrero, con domicilio en C/ Calasancio 15 B, 14012 - Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 11 de octubre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.693/2012

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de subsidio REASS, de fecha 28/08/2012, a Dª Mª Rosario Carmona Nadales, con domicilio en Montemayor (Córdoba), en C/ Membrilla nº 17, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de noviembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. Ma Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.699/2012

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de subsidio REASS, de fecha 07/05/2012, a Da M Carmen González Flores, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), en Avda. María Auxiliadora nº 23, piso 1, Letra 4, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de noviembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. Ma Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.701/2012

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 17/07/2012, a D. Juan Antonio Márquez Valle, con domicilio en Montalbán (Córdoba), en Empedrada nº 46, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de cambio de domicilio, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de noviembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.702/2012

Doña Ma Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE de Córdoba (NIF: Q1419004E) ha remitido requerimiento a la empresa Fomento de Protección y Servicio, S.L., con domicilio en Córdoba, calle Virgen de la Salud, 1 4 A, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Javier Pérez Luque, con D.N.I. nº 30991717, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 6 de noviembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.703/2012

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 04/07/2012, a Da Rosario Sánchez Ramírez, con domicilio en Nueva Carteya (Cordoba), en Calvario nº 65, piso 2, letra der, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de cambio de domicilio, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 15 de noviembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.704/2012

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido carencia de documentación para solicitud de cese de actividad, en materia de prestaciones por desempleo, respecto a la trabajadora D.ª Inmaculada Bernier Herrero, con domicilio en Crta. Calasancio 15 B, 14012 - Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Pro-

vincial la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 7 de noviembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. Ma Isabel Prieto Serrano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 8.045/2012

Don Ramón Hernández Lucena, Delegado de Urbanismo del Iltmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, hace saber:

Procedimiento de Calificación Ambiental

Por D. José Miguel Adame Echevarría se ha solicitado Licencia Municipal para la actividad de Bar sin Cocina ni Música en Ctra. de la Estación, Nº 40-B de este término municipal.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, y el art. 10 de Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho período el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almodóvar del Río, a 27 de noviembre de 2012.- El Delegado de Urbanismo, Fdo. Ramón Hernández Lucena.

Núm. 8.046/2012

Don Ramón Hernández Lucena, Delegado de Urbanismo del Iltmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, hace saber:

Procedimiento de Calificación Ambiental

Por D. Francisco Manuel Álvarez García se ha solicitado Licencia Municipal para la actividad de Bar con Cocina en C/ Dos, Nº 2-A de este término municipal.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, y el art. 10 de Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho período el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almodóvar del Río, a 27 de Noviembre de 2012.- El Delegado de Urbanismo, Fdo. Ramón Hernández Lucena.

Núm. 8.047/2012

Don Ramón Hernández Lucena, Delegado de Urbanismo del Iltmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, hace saber:

Procedimiento de Calificación Ambiental

Por D. Francisco Pérez Moreno, se ha solicitado Licencia Municipal para la actividad de Pescadería en c/ La Palmera, s/n de este término municipal

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, y el art. 10 de Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho período el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almodóvar del Río, a 27 de noviembre de 2012.- El Delegado de Urbanismo, Fdo. Ramón Hernández Lucena.

Núm. 8.048/2012

Don Ramón Hernández Lucena, Delegado de Urbanismo del Iltmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, hace saber:

Procedimiento de Calificación Ambiental

Por D. Antonio Sarmiento López se ha solicitado Licencia Municipal para la actividad de Taller de Reparación y Sustitución de Parabrisas, Lunetas y Cristales de Automoviles en Poligono Ind. San Ildefonso de este término municipal.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, y el art. 10 de Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho período el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almodóvar del Río, a 21 de noviembre de 2012.- El Delegado de Urbanismo, Fdo. Ramón Hernández Lucena.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 7.744/2012

Por Decreto del Sr. Alcalde del día de la fecha, 31/10/2012, se ha acordado aprobar el padrón de Tasa por entrada de vehículos a través de aceras (cocheras) del ejercicio 2012, que estará expuesto al público en las Oficinas Municipales, sitas en Pl. España, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

El periodo de exposición al público será de 20 días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el mismo y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y 108 de Ley 7/85, de 2 de abril, contra



las liquidaciones comprendidas en el padrón citado podrán formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso-administrativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

En cumplimiento del artículo 102 de la Ley General Tributaria el presente anuncio se publica para advertir que las liquidaciones correspondientes se notifican colectivamente, entendiéndose realizada las mismas el día que termine la exposición al público de los referidos padrones.

Cañete de las Torres, 15 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Félix Romero Carrillo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 7.487/2012

Anuncio relativo a las Bases de Convocatoria para provisión de 8 plazas de T.A.G., aprobadas mediante Decreto Nº 9.358, de 10 de septiembre de 2012, y rectificadas mediante Decreto núms. 10.526 y 10.749, de 6 y 12 de noviembre de 2012, respectivamente.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 8 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2009 Y OFERTA ACUMULADA DE 2012 y DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 8 plazas de Técnico/a de Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcionarial, perteneciente a la Escala: Administración General, Subescala: Técnica, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-1 pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2009 y Oferta Acumulada de 2012. Códigos: 65, 84, 88, 89, 91, 92, 94 y 95.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes re-

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pú-
- c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho, Ciencias políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de un/a Técnico/a de Administración General.
- e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Labo-

ral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, o correo ordinario, al departamento de Selección y Formación.

Sexta.- En el impreso de solicitud debidamente cumplimentado, se hará constar, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes debiendo añadirse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia titulación requerida
- b) Fotocopia D.N.I.
- c) Justificante de ingreso de la cantidad de 23,64 € (Número de Cuenta 0237.6028.00.9152455481) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la vigente Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono. Las personas exentas por alguna de las causas recogidas en la citada Ordenanza, deberán acreditar el motivo de su exención.
 - d) Impreso de Autobaremación debidamente cumplimentado.

Séptima.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en procesos de selección de personal en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Octava.- Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribu-



nal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El resto de los anuncios relativos a esta convocatoria, se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios Municipal, y a nivel meramente informativo, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba: www.ayuncordoba.es

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Córdoba.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario/a en quien delegue.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a estas plazas.

Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.- La autoridad competente designará un/a Observador/a que podrá asistir a las reuniones del Tribunal Calificador, quién deberá estar en posesión de titulación de igual o superior nivel que la requerida para participar en el proceso selectivo y estará sujeto a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas personas no tendrán voz ni voto y deberán respetar el deber de sigilo y secreto profesional.

Undécima.- Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Duodécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso (30%).
- B) Oposición (70%).

A) FASE DE CONCURSO:

Esta fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de

Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectué el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizad la fase de oposición y autobaremados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos meritos no autobaremados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) FASE DE OPOSICION:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, dos temas elegidos por el Secretario del Tribunal de forma aleatoria, de los relacionados en el Anexo II de esta convocatoria. Con una duración de dos horas como máximo.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de dos Supuestos Prácticos, elegidos por los aspirantes de entre los cuatro elaborados por el Tribunal Calificador, a desarrollar por escrito, y relativos a los temas recogidos en el apartado B, durante 3 horas como máximo.

Para la realización de este ejercicio los/as aspirantes podrán hacer uso de textos legales concordados o anotados con jurisprudencia, pero no colecciones de jurisprudencia ni manuales, libros, trabajos o artículos doctrinales.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Los/as opositores/as leerán los dos ejercicios ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias. Esta lectura será pública.

Decimotercera.- La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

Decimocuarta.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra "W", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.



Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimoquinta.- Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que hubiesen superado el segundo ejercicio, deberán presentar en el Departamento de Selección y Formación, los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Decimoséptima.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.
 - b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, en orden de prelación inverso al de su celebración.

Decimoctava.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Decimonovena.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la soli-

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliese alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII.- NORMAS FINALES

Vigesimoprimera.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Decreto 2/2002, de 9 de enero que regula el Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Criterios Generales que regirán los Procesos de Selección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba aprobados mediante Decreto nº 3580 de 4 de abril de 2012, Instrucciones para el Funcionamiento y Actuación de los Órganos de Selección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobados mediante Decreto nº 3581, de 4 de abril de 2012 y demás normativa aplicable.

Vigesimosegunda.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.



Vigesimotercera.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 13 de noviembre de 2012.- La Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Fdo. Antonia Luisa Sola Navas.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVI-SION DE 8 PLAZAS DE TECNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (8.57)

- 1.1. Formación: Puntuación máxima 3,43 puntos.
- 1.1. Por estar en posesión del titulación universitaria superior distinta a la alegada para participar en la convocatoria hasta un máximo de 0,68 puntos.
- 1.2 Por estar en posesión de estudios de postgrado, o equivalentes relacionados con el temario de la convocatoria y/o las funciones a desarrollar, hasta un máximo de 0,68 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Experto Universitario: 0,28 puntos.
- Máster: 0,55 puntos.
- Doctorado: 0,68 puntos.
- 1.3. Por realización de cursos de formación y/o perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, desarrollados en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria y las funciones a desarrollar, hasta un máximo de 1,39 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de 20 a 50 horas: 0,10 puntos. Cursos de 51 a 100 horas: 0,15 puntos. Cursos de 101 a 200 horas: 0,20 puntos. Cursos de más de 200 horas: 0,25 puntos.

- 1.4. Por cada ejercicio superado, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza igual a la que se aspira, hasta un máximo de 0,68 puntos: 0,23 puntos.
 - 2. Experiencia profesional: Puntuación máxima 4,28 puntos.
- 2.1. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en la Administración Local, hasta un máximo de 4,28 puntos: 0,86 puntos.
- 2.2 Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4,28 puntos: 0,61 puntos.
- 2.3. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira en Entidades Privadas, hasta un máximo de 4,28 puntos: 0,48 puntos.
 - 3. Otros méritos: La puntuación máxima 0,86 puntos.
- 3.1. Por cada 20 horas de docencia en cursos de formación o perfeccionamiento, impartidos u homologados por la Administraciones Públicas, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas administraciones, Universidades, Colegios Profesionales y organizaciones sindicales en el marco de la Formación Continua, hasta un máximo de 0,86: 0,10 puntos.
- 3.2. Por cada 5 horas de participación como ponente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios, y simposiums, relacionados con las funciones a desempeñar y el temario de esta convocatoria y organizados por entidades públicas, hasta un máximo de 0,86: 0'10 puntos.
- 3.3. Por la publicación de paneles, artículos, etc., relacionados con las funciones a desempeñar y el temario de esta convocato-

ria hasta un máximo de 0,86: 0,10 puntos.

3.4. Por la publicación de libros, etc., relacionados con las funciones a desempeñar y el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 0,86: 0,25 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar, en el Departamento de Selección y Formación, los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo eiercicio.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.
- e) Las ponencias, comunicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congresos, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.
- f) Las publicaciones, se justificarán con certificación del editorial o entidad responsable de la publicación o ISBN, ISSN, o ISM correspondiente y el texto, libro o revista (finalizada la convocatoria podrá ser devuelto)
- g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 8 PLAZAS DE TÉCNI-CO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

APARTADO A

- La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura y contenido esencial. Principios generales. La reforma constitucional.
- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.
- El Tribunal Constitucional: Composición y funciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. La protección de los derechos fundamentales. Conflictos constitucionales. Las sentencias del Tribunal Constitu-



cional.

BOP Córdoba

- 4. El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El
- 5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
- El Gobierno en el sistema constitucional español: Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- 7. El Poder Judicial: Principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
- 8. La representación política en España: los partidos políticos. Organizaciones sindicales y empresariales en España: principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español.
- 9. La Administración Pública española: concepto, caracteres y clases. Principios constitucionales. Las relaciones interadmi-
- 10. Principios de organización y actuación de la Administración Pública. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coor-
- 11. La Administración General del Estado: Administración Central y Administración Territorial.
- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.
- 13. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.
- La Administración Local. Concepto, naturaleza y caracterís-14. ticas. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.
- 15. La Administración Institucional y Corporativa. Características. Clases de Entes institucionales. Clases de Corporacio-
- La Administración Consultiva. El Consejo de Estado: organización y funciones. El Consejo Económico y Social: organización y funciones.
- 17. Actividad económica y actividad financiera. La Hacienda Pública. Los ingresos de Derecho Público. Tributos. Concepto y clases.
- Presupuesto y gasto público. Principios presupuestarios. 18. Actuales tendencias presupuestarias en la Administración.
- 19. La potestad organizatoria de la Administración. Los órganos administrativos: principios generales y competencia. Los órganos colegiados. Abstención y recusación.
- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder.
- 21. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo: La Costumbre. La práctica administrativa. Los Princi-

- pios Generales del Derecho, los Tratados Internacionales. La Jurisprudencia y la Doctrina científica.
- 22. La Constitución como fuente del Derecho Administrativo. La Ley: concepto y clases. Relaciones entre la Ley autonómica y la estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley: Decretos Legislativos y Decretos-Leyes.
- El Reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Fundamento, titularidad y límites de la potestad reglamentaria. Control de los reglamentos ilegales. Relaciones entre la Ley y el Reglamento. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.
- 24. La relación jurídico-administrativa. El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general. Los derechos del administrado. Actos jurídicos del
- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos adminis-25. trativos. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión.
- Validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Las irregularidades no invalidantes. La convalidación, conversión y conservación del acto administrativo. Incomunicación de invalidez.
- Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. 27. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.
- Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. El recurso económico-administrativo.
- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Órganos jurisdiccionales y sus competencias. El recurso contencioso-administrativo: las partes. Actos impugnables. Procedimiento ordinario. Procedimiento abreviado. Sentencias: su ejecución. Régimen de recursos.
- El procedimiento administrativo. Concepto y clases. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: principios informadores y ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento y su representación.
- 31. Estructura y fases del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. El silencio administrativo. Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
- La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador: principios. Procedimiento sancionador general. Procedimiento sancionador simplificado.
- 33. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 34. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa: sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio general. Tramitación de urgencia. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a los procedimientos especiales.
- Las propiedades públicas: Concepto y clases. El dominio público: régimen jurídico. El dominio privado de la Administración: régimen jurídico.
- 36. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección



- de Datos de carácter personal, y su Reglamento de desarrollo. Objeto y régimen jurídico.
- 37. Políticas de Igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley. Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad.
- Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Normativa de desarrollo.
- La Unión Europea. Instituciones: el Consejo y la Comisión.
 El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos.
- El Derecho Comunitario: concepto y caracteres. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los Estados miembros. Las libertades básicas del sistema Comunitario.
- Políticas comunes. El Sistema Monetario Europeo. La política regional comunitaria. La cohesión económica y social: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios.
- La autonomía Local. La Carta Europea de Autonomía Local. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. Deberes recíprocos entre Administraciones. Tutela y control de las Entidades Locales.
- La potestad normativa de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción a ordenanzas y bandos.
- 44. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. El régimen general de las elecciones locales.
- La organización municipal. Organización de los municipios de gran población. La Organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal.
- 46. Las competencias municipales: concepto, fundamento y clases. Ámbito material de las competencias locales. Servicios mínimos municipales y actividades complementarias. Conflictos de competencias.
- 47. La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias provinciales. Otras Entidades Locales.
- 48. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones de la Presidencia de la Corporación.
- 49. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales o de propios. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Utilización, conservación y tutela. Adquisición y enajenación de los bienes de las Entidades Locales.
- 50. Las formas de la actividad administrativa en la esfera Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias y otras autorizaciones. El Servicio Público Local: formas de gestión del servicio público local.
- La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: evolución y principios inspiradores. La legislación básica estatal.
- Legislación sectorial general aplicable en el ámbito local (1). Salud Pública. Protección del medio ambiente. La gestión de residuos urbanos.
- 53. Legislación sectorial general aplicable en el ámbito local(2). Patrimonio Histórico.

APARTADO B

- 54. La contratación en el sector público (1): El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales. Clases de contratos. Sujetos. Objeto, precio y cuantía. Garantías. Preparación de los contratos. Selección del contratista. Efectos, ejecución y modificación de los contratos. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.
- 55. La contratación en el sector público (2): El contrato de obras. El contrato de concesión de obra pública. El contrato de gestión de servicios públicos.
- 56. La contratación en el sector público (3): El contrato de suministro. El contrato de servicios. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.
- 57. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Córdoba.
- Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de carácter ocasional y extraordinario. Seguro obligatorio.
- 60. Ley sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Ley de Protección Civil. Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- 62. Autorizaciones por ocupación y ejercicio de actividades en la vía pública: normativa. Tránsito de vehículo por las zonas declaradas como Áreas de Circulación Restringida (ACIRE) en el municipio de Córdoba. Régimen de concesión de autorizaciones. Autorizaciones para personas con movilidad reducida.
- La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación funcionarial. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 64. El Estatuto Básico del Empleado Público: normas generales
- Planificación de los Recursos Humanos. Oferta de Empleo. Registros de Personal. Plantilla. Relación de Puestos de Trabajo.
- Adquisición y pérdida de la relación de servicios de los empleados públicos. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones Administrativas de los funcionarios públicos.
- Derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos económicos. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal. Régimen de incompatibilidades.
- 68. El personal al servicio de las Entidades Locales. La función Publica Local. Clases de funcionarios. Empleados laborales. Peculiaridades de ambos regímenes jurídicos. Personal directivo en la Corporaciones locales.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Plan de autoprotección del Ayuntamiento de Córdoba. Comité de Seguridad y Salud.
- Funcionarios del Cuerpo de Policía Local y Funcionarios de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento. Normativa reguladora en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Evaluación del rendimiento. Métodos. Sistemas de evaluación de resultados y desempeño.
- Sistema retributivo y política salarial. Estructura salarial, remuneraciones fijas y variables. Remuneraciones extrasala-



BOP Córdoba

- Las Haciendas Locales. Los recursos de las Entidades Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios. Las ordenanzas fiscales. Régimen de recursos.
- 74. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 75. Las Tasas. Las Contribuciones Especiales. Los Precios Pú-
- 76. La gestión recaudatoria local. Procedimientos de recaudación: en período voluntario y en período ejecutivo. Aplazamientos y fraccionamientos de pagos.
- 77. La extinción de la obligación tributaria: El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.
- Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto local. Principios generales de ejecución del Presupuesto.
- 79. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.
- El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.
- 81. El control interno de la gestión económico-presupuestaria local: la función interventora. La tesorería de las Entidades Locales. El control externo: el Tribunal de Cuentas y el control jurisdiccional.
- 82. Ley General de Subvenciones y su Reglamento. Ámbito de aplicación y disposiciones comunes. Procedimiento de concesión. Gestión y justificación. Reintegro. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas.
- 83. El sistema de contabilidad de modo normal de la Administración Local. Principios generales. Competencias y funciones. Fines de la contabilidad.
- Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales. La Ley 13/2003, de 17 de diciembre de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- El Consumidor y sus derechos básicos. Noción de Consumidor. Supuestos excluidos. Las personas jurídicas como consumidores. Los derechos básicos de los consumidores la legislación estatal y autonómica andaluza y su protec-
- 86. La contratación en masa, las condiciones generales de la contratación y las cláusulas abusivas. Tipología de cláusulas abusivas. Consecuencias jurídicas de la declaración de abusivas de las cláusulas insertas en contratos celebrados con consumidores.
- 87. El derecho de información. Contenido. En especial el derecho a la información en compra y arrendamiento de viviendas. Publicidad falsa o engañosa. Acción de cesación contra publicidad falsa o engañosa.
- El régimen de responsabilidad civil en el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

- Sistemas de resolución de conflictos en materia de consumo. Conciliación y mediación. La OMIC. Las hojas de reclamaciones.
- 90. Sistema Arbitral de Consumo. Marco Jurídico, características y estructura. El Convenio arbitral de consumo. Los árbitros en el sistema arbitral de consumo. Procedimiento arbitral de consumo. El Laudo.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 8.123/2012

El Pleno del Ayuntamiento de El Guijo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2012, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Transporte Público Regular de Uso General de Viajeros por Carretera El Guijo, Torrecampo, Pedroche, Pozoblanco.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Guijo, a 26 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Eloy Aperador Muñoz.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 8.050/2012

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se ha intentado practicar la notificación de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2012, sobre inicio de procedimiento de deslinde de oficio de vías pecuarias y citación a operaciones materiales de deslinde de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que nadie pudiera hacerse cargo de la misma, intentada la notificación en dos días y en horas distintas.

Por lo que según lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 59 anteriormente mencionado la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

1. Vía Pecuaria "Vereda de Hinojosa" a su paso por el Plan Parcial I-1 y Plan Parcial I-2 de las NN. SS. de Planeamiento de Pozoblanco.

La Operación material de deslinde, se llevará a cabo el 20 de diciembre de 2012, a las 12 horas en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento:

- Herederos de D. Aurelia Fernández Peinado.
- C/ San Gregorio, 48 de Pozoblanco.
- Herederos de D. Tirso Fernández Jurado.

C/ San Gregorio, 48 de Pozoblanco.

2. Vía Pecuaria "Vereda de Villanueva del Duque" a su paso por el Plan Parcial I-5A "La Emiliana" y Plan Parcial I-5B de las NN. SS. de Planeamiento de Pozoblanco.

La Operación material de deslinde, se llevará a cabo el 20 de diciembre de 2012, a las 9 horas en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento:

- Herederos de D. Juan Antonio López.

C/ Ntra. Sra. de la Esperanza, 6 de Pozoblanco.

Pozoblanco a 4 de diciembre de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 8.120/2012

El Ayuntamiento de Santaella, en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 2012, aprobó inicialmente la implantación de la Ordenanza Municipal Nº 29 para la Implantación y Ejercicio de Actividades Económicas en el Municipio de Santaella.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días hábiles a los efectos de lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo indicar que el acuerdo ahora provisional, pasará a definitivo, sin necesidad de adaptación de nuevo acuerdo plenario, si transcurriese el plazo de información pública sin haber sido formuladas alegaciones o reclamaciones, debiéndose seguidamente publicar en su integridad la mencionada Ordenanza definitivamente aprobada.

Santaella, 5 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Núm. 7.731/2012

Anuncio de la Convocatoria

Mediante Resolución de esta Presidencia de la E.L.A. de 21/11/2012, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de asociaciones vecinales sin ánimo de lucro para el ejercicio 2012.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el Reglamento regulador para la concesión de subvenciones en materia de asociaciones sin ánimo de lucro, aprobado en fecha 23 de febrero de 2009, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº. 97 de 26 de mayo de 2009.

La partida presupuestaria a la que se imputa la subvención es la siguiente 9.480.02, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 4.000 €.

La subvención tiene por finalidad cualquier actividad de índole cultural, recreativa, deportiva, juvenil, de enseñanza, sanitaria, ecológica, de servicios sociales o cualquier otra de naturaleza análoga, que complementen o suplan los servicios de competencia municipal regulados por los artículos 25 a 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación concordante, o sean de interés social.

Requisitos de los Solicitantes:

- Las Entidades y Asociaciones sin finalidad de lucro y legal-

mente constituidas, domiciliadas en el territorio vecinal de La Guijarrosa, que realicen actividades de interés municipal y se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Entidades, cuando así esté previsto por norma reglamentaria.

- Las Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro que, no estando domiciliadas en el territorio vecinal de La Guijarrosa, realicen actividades de interés municipal o en beneficio del pueblo.

La solicitud de subvención se efectuará mediante proyecto anual de actividades individualizada, firmado por el peticionario o, en su caso de las personas jurídicas, por el Presidente de la entidad o por quien tenga conferida la delegación, de forma debidamente acreditada, e irá acompañada de la documentación siguiente:

Certificación del acuerdo por el que se faculta a pedir dicha Subvención.

Copia de estar inscrita en el registro municipal de Asociaciones. Copia del N.I.F. de la asociación.

Certificación de la titularidad de la cuenta bancaria a la que transferir la subvención que se conceda.

Las instancias tendrán que expresar en la calidad con que actúa quien la suscribe. Es necesario consignar, también, las actividades para las que se solicita la subvención, el objeto que se pretende, el ámbito de difusión y el lugar donde se realizará, así como su coste la previsión de ingresos que pueda generar.

Las solicitudes de subvención se presentarán en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el boletín oficial de la provincia. El modelo de solicitud está disponible en la dirección www.laguijarrosa.es

En La Guijarrosa, a 21 de noviembre de 2012.- Firmado electrónicamente: El Presidente de la ELA, Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 7.732/2012

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 31/10/2012, acordó la aprobación provisional de la imposición de la tasa por la tramitación de la Resolución Administrativa de declaración de asimilado a fuera de ordenación de La Guijarrosa y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma. Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de esta E.L.A. y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En La Guijarrosa, 19 de noviembre de 2012.- Firmado electrónicamente: El Presidente de la E.L.A., Fdo. Manuel Ruiz Alcántara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 4 Córdoba

Núm. 7.742/2012

Doña Aranzazu Calles Robles, (por sustitución) Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, doy fe y testimo-

Que en el Juicio de Faltas nº 4/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a 29 de mayo de 2012.

El Sr. D. José Luis Rodríguez Lainz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguido bajo el número 4/2012, sobre en los que son parte el Ministerio Fiscal, y como encartados D. Francisco Javier Godoy González, Da María Teresa Bermúdez García y Da Verónica Castello Paya.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Francisco Javier Godoy González, Da. María Teresa Bermúdez García y Da. Verónica Castello Paya de los hechos que se les/s imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia, con expresa reserva de acciones civiles.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de Sentencias, dejando testimonio en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, que deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Francisco Javier Godoy González, María Teresa Bermúdez García y Verónica Castello Paya, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 25 de octubre de 2012.- La Secretario, firma ilegible.